

RADICADO 2018-00382

CONSTANCIA FIJACION EN LISTA: Conforme al Art. 110 del C.G.P. se fija en lista de traslado el recurso de reposición formulado por la parte demandante visible a folio 59, contra el auto de fecha 14 de octubre de 2021, por el término de tres (3) días.

Se fija el traslado, hoy 29 de octubre de 2021

INICIA TRASLADO: 2 DE NOVIEMBRE DE 2021

VENCE TRASLADO: 4 DE NOVIEMBRE DE 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

SECRETARIO.

efiores

**JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA E.S.D**

**Ref. PROCESO EJECUTIVO - Rad.2018-0382 - Dte. FINANCIERA COMULTRASAN - Ddo. MADELEINE TORRES BATENCOURT - Asunto: RECURSO REPOSICION AUTO**

**SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN, conocido de autos, en mi condición de apoderado de la parte demandante, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION contra el auto de fecha 14 de octubre de 2020, por medio del cual se ordena dar traslado de la CONTESTACION del curador y se niega la solicitud de fecha 11-10-2021 de oficiar a ASMET SALUD EPS para que suministre las últimas direcciones físicas y electrónicas que registre.-**

Lo anterior teniendo en cuenta conforme a lo dispuesto por el parágrafo 2º del art. 291 del C. G. del P., en armonía con el inciso 2º del art. 95 de la Ley 270 de 1996 y el párrafo 1º del art. 103 del C. G. del P, que la carga de dicha solicitud debe ser ordenada por el despacho ya que no se puede realizar previamente de manera directa y unilaterial ante dicha entidad. las gestiones y diligencias necesarias para localizar a la aquí demandada, lo anterior en armonía con el decreto 806 de 2020, artículos 2, 3 y 11 los cuales ordenan a la funcionario judicial elevar dichas peticiones por medios electrónicos.-

Lo anterior con la finalidad que la demandada se notifique en debida forma y evitar incurrir en nulidades futuras. máxime cuando en dicha entidad la acá demandada tiene direcciones actuales que permiten notificar con transparencia.-

-

Cordialmente,

20 OCT 2021

\_\_\_\_\_  
**SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN**  
TP.114.570 del CSJ  
C.C 91.480.580 de Bmanga  
Apoderado.-

05-2